



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00321586- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

El proyecto de resolución elevado por las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Gestión Institucional referido a identificar taxativamente tanto en la Formulación como en la ejecución del presupuesto, todos los gastos en recursos humanos, servicios, infraestructura y equipamiento, así como las inversiones destinadas a la función Ciencia y Técnica;

Lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) mediante Resolución N°1177/2016, en la cual se aprueba el informe sobre indicadores de la función Ciencia y Técnica en las Instituciones Universitarias;

El objetivo de incremento del presupuesto para la función Ciencia y Técnica establecido por la Ley de financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Los indicadores para la componente Ciencia y Técnica del Modelo de Pautas del CIN que define el presupuesto que se destina a dicha función para cada Institución Universitaria que forman parte del CIN; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario conocer la participación efectiva de la función Ciencia y Técnica en la ejecución presupuestaria de la Universidad Nacional de Córdoba en sus diferentes conceptos (aportes para salarios y estipendios de recursos humanos, gastos de servicios, mantenimiento de infraestructura y equipamiento e inversiones), a los fines de contar con la información que arrojan los indicadores definidos en el modelo de pautas trabajados por el CIN;

Que la identificación de los recursos destinados a la Función de Ciencia y Técnica, junto con la información que se obtendría de los indicadores que en las Comisiones asesoras del CIN se está trabajando, permitiría contar con información adecuada para discutir la participación de la Universidad Nacional de Córdoba en los recursos proyectados por la Ley de financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el sistema de gestión de recursos humanos actualmente no identifica la porción de los salarios del personal docente universitario destinados a las distintas actividades, ya sea de docencia, extensión, gestión y/o investigación;

Que solo el personal Nodocente de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad puede identificarse directamente con tareas administrativas y/o técnicas vinculadas a la función Ciencia y Técnica;

Que asimismo, existen recursos ejecutados en distintas dependencias de la Universidad que se derivan de las actividades de Ciencia y Técnica, que no están reflejados adecuadamente en los sistemas contables para poder identificar en el presupuesto y su ejecución, los recursos efectivamente asignados a la fructífera actividad de investigación, desarrollo e innovación llevada a cabo en el ámbito de nuestra Universidad;

Que en el orden 13 y 14 obra el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Superior de fecha 29 de junio de 2021;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad referendum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Establecer que la Universidad Nacional de Córdoba identifique taxativamente en la formulación como en la ejecución del presupuesto, todas las erogaciones en recursos humanos, servicios, infraestructura y equipamiento, así como las inversiones destinadas a la función Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 2.- Encomendar a las autoridades responsables de las Secretarías de Gestión Institucional y Ciencia y Tecnología de nuestra Universidad, para que en el plazo de 90 días implemente las modificaciones necesarias en los procedimientos de carga de los datos vinculados a las actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en los sistemas informáticos universitarios, tanto en el proceso de formulación presupuestaria como en el de ejecución de los recursos a los efectos de mejorar la información especificada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- Solicitar a las autoridades de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba que arbitren los medios necesarios para contar con el apoyo de las respectivas Áreas de Personal y Económico-Financiera para el adecuado registro en los sistemas informáticos universitarios

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase al H. Consejo Superior a sus efectos.

/gc.

